

José Sánchez
y
Pascual Villaroya
Domingo Estrif

Sección ordinaria de 20 de Mayo
de 1935

Señores concurrentes
Presidentes

X Saes

Venientes

X Maicas

X Arredondo

X Bayona

X Fabre

Concejales

X Bosch

X Sánchez Marco

X Aguilar

X Marín

X Muñoz

X Villaroya

Quedan enterados de 2 cartas de la Caja
Nacional de Seguros de Accidentes del
Trabajo, referente al expediente sobre el
bombero fallecido en el accidente de Cue-
vas Labradas D. Enrique Villaroya
Millán.

En la Ciudad de Cuenca a veinte de Mayo
de mil novecientos treinta y cinco, siendo las sie-
te de la tarde, y previa convocatoria al efecto, se
reunieron en el Salón de Actos Públicos de estas
Casas Consistoriales los Señores Concejales expresados,
al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Manuel Saes Saes, al objeto de celebrar sesión
ordinaria, con arreglo a la orden que en la ci-
tada convocatoria se expresa.

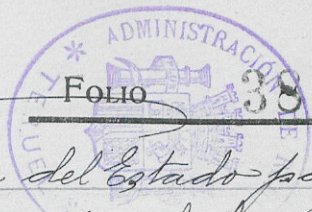
Abierto públicamente el acto, se dio lectura del
acta de la sesión anterior, quedando aprobada
por unanimidad de todos los señores concurrentes.

Despacho ordinario

Quedó enterada la Corporación de 2 cartas de la
Compañía Nacional de Previsión, Caja de Seguro
de Accidentes del Trabajo, participando haberse tra-
mitado el expediente abierto para fijar la renta a
la viuda e hijos del bombero fallecido como conse-
cuencia del accidente de Cuevas Labradas Don En-
rique Villaroya Millán, y comunicando igualmen-
te que la incapacidad temporal del bombero lesio-
nado en dicho accidente Don Pascual Sánchez Juster
su indemnización mientras no se declare la incapa-
cidad permanente o muerte, corresponde satisfacer-
la al Excmo. Ayuntamiento, o a la Compañía que
en su caso se haga cargo de estos riesgos.

Que por la Alcaldía se estudie lo con-

Leída que fue la Orden de la Dirección General de



veniente solicitando la correspondiente subvención del Estado para atender a los gastos de organización de las Colonias Escolares, debiendo comunicarse este acuerdo al Sr. Inspector Jefe de 1.^a Enseñanza.

A probar varias facturas y documentos justificativos de pago.

1.^a Enseñanza sobre subvención del Estado para atender a los gastos de organización de las Colonias Escolares inserta en la Gaceta del día 7 del actual, se acordó que por la Alcaldía se estudiara lo conveniente, solicitando la correspondiente subvención y que se comunicara este acuerdo al Sr. Inspector Jefe de 1.^a Enseñanza de la provincia.

De conformidad con lo informado por el Sr. Interventor y Comisiones respectivas se acordó realizar los siguientes pagos con cargo a sus consignaciones correspondientes:

Al cantero Dionisio Gutiérrez por suministro de adoquines para la obra de pavimentación de la calle de Tomas Rouques importante 792 pesetas.

Al cantero Aurelio Gutiérrez por suministro del bordillo para dicha calle y obra, importante 213 pesetas.

Al mismo por suministro de adoquines para la misma calle y obra importante 288 pesetas.

Al referido Sr. por el mismo concepto que el anterior importante 504 pesetas.

A Don José Martín por 15 jornales con 2 caballerías y 3 jornales más con una, para el arrastre de los pinos derribados por el viento en el monte Cuzco Grande, importante 350 pesetas.

A la Casa "Hijo de Sebastian Oseario, por suministro de cemento para las obras municipales importante 1.125 pesetas.

De una relación de jornales invertidos en la colocación de bordillo en el Cuzcoche, importante 251'50 pesetas.

De otra en la pavimentación de la calle de Tomas Rouques, importante 112 pesetas.

De otra en el arreglo de la tubería de conducción de agua de los Cerros, importante 233 pesetas.

A Eleodina Eusebio, por suministro

de alumbrado eléctrico público y para las dependencias municipales durante el pasado mes de Abril importante 1.631'38 pesetas.

Al industrial de esta plaza Don Miguel Hauer Lange, por suministro de chapas para arbitrios, cristales y otras reparaciones importante 269'85 ptas.

Autorizar a la Comp.^a Arrendataria de Petroleos, la instalación de una subsidiaria. Que dicha Comp.^a vendrá obligada a cumplir lo dispuesto en el vigente Reglamento, para dichas instalaciones y que a efectos sanitarios, pase este asunto a informe de la Junta Municipal de Higiene.

Considerando que a la solicitud de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos, para instalar en esta capital una subsidiaria para almacenamiento, manipulación y distribución de sus diversos productos de conformidad a la Memoria y planos que se acompañan en el expediente, no se ha formulado reclamación alguna durante el periodo de la información contradictoria para instalar dicha subsidiaria en los terrenos situados frente al depósito de máquinas, en la margen derecha del río Turia y comprendidos entre éste y la Carretera de Cuenca a Bernel.

Vistos los informes evacuados en el expediente y la liquidación de derechos practicada por la Sección de Arquitectura, el Ayuntamiento en su vista, por unanimidad acuerda:

1.º Conceder la oportuna autorización a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos S. A. para la instalación de la subsidiaria interesada en el paraje expresado anteriormente, autorización que se hace sin perjuicio alguno de derecho para terceros.

2.º Que la citada Compañía vendrá obligada a dar cumplimiento en todas sus partes a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la instalación y explotación de depósitos de material combustible de 23 de Junio de 1921, y cumplir el informe de la Dirección General de Ferrocarriles, tranvías y transportes, comunicado en 14 de Julio de 1934 por la Comisaria del Estado de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte a la empresa



peticionaria, cuya copia obra en el expediente respectivo de este Ayuntamiento, y

3.º Que a los efectos de ratificación de este acuerdo en su aspecto sanitario, pase a informe de la Junta Municipal de Sanidad, debiendo satisfacer la Compañía los derechos correspondientes que ascienden a 599'15 pesetas en la Depositaria Municipal.

Visto un escrito de Don Sebastian Herrero Baselga sobre traslado de los restos mortales de su padre, dentro del Cementerio municipal, se acordó acceder a lo solicitado previo pago por el peticionario de 5 pesetas, en concepto de derechos.

De la misma forma quedó autorizado el vecino de Concué Don Pedro Pablo Mateo para la colocación de una lápida en el pilar existente en el centro del Cementerio de dicho Barrio.

Quedó aprobado el programa de festejos propuesto por la Comisión de Fiestas y Ferias para las que tradicionalmente se celebraban durante los días 29 del actual al 4 de Junio próximo.

Tambien quedó autorizado Don Miguel Alcalá Catalán, para trasladar el establecimiento de venta de frutas y hortalizas, desde la calle de Santa Maria n.º 4 a la calle de Joaquín Costa n.º 2º previo pago de los derechos correspondientes.

De la misma forma quedó autorizada D.ª Micaela Ascaso Muñoz para la apertura del Bar que solicita instalar en la planta baja de la casa n.º 12 de la Plaza de Domingo Gascon, previo pago de los derechos correspondientes, y colocando en el establecimiento tantas escupideras como mesas haya en el mismo.

Tanualmente quedó autorizado el vecino Don Joaquín Oliete Manero para instalar y proceder a la apertura en los bajos del Chalet que posee en la calle de Borán en el Euzanche, un establecimiento destinado a la venta exclusivamente de ultramarinos,

Autorizar traslado de restos mortales al Cementerio municipal a D. Sebastian Herrero Baselga.

Autorizar a D. Pedro Pablo Mateo para colocar una lápida en el Cementerio del Barrio de Concué.

Aprobar el programa de festejos en esta capital durante los días 29 del actual al 4 de Junio próximo.

Conceder autorización a Miguel Alcalá Catalán, para trasladar el establecimiento de frutas y hortalizas desde la calle de Santa Maria n.º 4 a Joaquín Costa n.º 2º

Autorizar a D.ª Micaela Ascaso Muñoz, la apertura de un Bar en la Plaza de Domingo Gascon n.º 12.

Autorizar a Joaquín Oliete Manero para la apertura de un establecimiento de venta exclusivamente de ultramarinos, verduras y frutas en el Chalet que posee en la calle de José Borán (Euzanche)

verduras y frutas, previo pago de los derechos correspondientes.

Quedan enterados del estado comparativo de la recaudación de arbitrios, durante el mes de Abril último.

Quedó enterada la Corporación del estado comparativo de la recaudación de arbitrios, durante el mes de Abril último, comparado con el de igual mes del año anterior.

Trasladar la casilla del Vigilante de Arbitrios, existente en la zona del bucanche, al kilómetro 1.º de la Carretera de Fernel a Valencia en el cruce de ésta con el Camino de Aldehuela por Castaño.

Visto un escrito que suscriben varios vecinos propietarios de edificios enclavados en el bucanche y fuera del mismo, en suplica de que sea trasladada la actual caseta del vigilante de arbitrios, al límite de las construcciones existentes en dicha zona y teniendo en cuenta los informes evacuados en el expediente, se acordó por unanimidad: Acceder a lo solicitado y que se traslade la garita o casilla actual existente al otro lado del Viaducto, llevándola al kilómetro 1.º de la Carretera de Fernel a Valencia, en el cruce de ésta con el Camino de Aldehuela por Castaño.

Aprobar la ampliación del Presupuesto para el arreglo del kiosco de la música de la Glorietta.

Se acordó aprobar la ampliación del Presupuesto para el arreglo del kiosco de música de la Glorietta y cuya ampliación se fija por la Sección de Arquitectura en 750 pesetas.

Declarar extemporánea la reclamación de D. Florencio López, sobre balcones, miradores, y considerar bien hecha la clasificación.

Leída que fue una solicitud del vecino D. Florencio López, interesando que los balcones de las casas de su propiedad sitas en la Plaza de Carlos Castel n.º 13 y Benavencia n.º 10, sean clasificados como balcones simples y no como balcones miradores como actualmente figuran en el Padrón del arbitrio correspondiente, a los efectos de tributación, la Corporación teniendo en cuenta los informes evacuados en el expediente, acuerda por unanimidad: Declarar que esta reclamación es extemporánea por haberse presentado fuera del plazo de reclamaciones al Padrón del arbitrio de balcones miradores, y que respecto de su clasificación, se considera bien hecha con arreglo al art.º 2.º de la Ordenanza n.º 41 reguladora del expresado arbitrio.



No acceder a lo solicitado por el Sr. Teniente de Alcalde en esta capital, interesando se dote de un teléfono en donde se hallan acuartelados dichas fuerzas.

Aprobar el informe de los Hrs. Letrados Osorores, evacuado en el expediente incoado contra D. Angel Sanchez Batea por roturaciones verificadas por dicho Sr. en el monte los Aguamaces, con el voto en contra del Sr. Marin.

Vistas las comunicaciones sugeridas por el Sr. Teniente Jefe de las fuerzas de Aguascalientes, interesando se dote de un teléfono, y pago del suministro de la luz instalada en el local donde se hallan acuarteladas dichas fuerzas, la Corporación, teniendo en cuenta los informes evacuados en el expediente, acuerda lamentar muy mucho no poder acceder a lo solicitado por falta de consignación en el vigente presupuesto de gastos para estas atenciones.

Leído que fue el dictamen evacuado por los Hrs. Letrados Osorores en el expediente incoado contra Don Angel Sanchez Batea por denuncia, a consecuencia de roturaciones verificadas por dicho Sr. en el monte Aguamaces de estos propios, tras de breve intervencion del Sr. Marin, quien manifiesta que a su juicio no se ha tramitado este expediente con las debidas formalidades, ya que el procedimiento debio haberse incoado contra el propietario Don Bartolome Esteban y no contra el Sr. Sanchez, quien obraba por permiso de aquel, se aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Sr. Maicas en la siguiente forma; y con el voto en contra del señor Marin:

Se acuerda que se reivindicue el terreno roturado arbitrariamente por Angel Sanchez Batea en el monte los Aguamaces de estos propios y reclamarse el importe de los daños y perjuicios causados, y que para determinar con exactitud uno y otro, es conveniente que el Ayuntamiento pida al Ingeniero Agronomo Don Jose M.^a Caridad, se expida la oportuna certificación en la que conste si en el trozo de terreno roturado por Angel Sanchez está o no incluida la finca de Don Cristobal Esteban.

Si lo está, debe procederse a la demarcación o deslinde de dicha finca, con la extensión que tiene segun la inscripción del Registro de la Propiedad.

piedad, y requerir al Angel Sánchez, para que deje el resto del terreno que roturó, a disposición del Ayuntamiento, y abone a éste, los daños y perjuicios causados. Si no lo estuviere que se requiera a Angel Sánchez para que deje a disposición del Ayuntamiento el terreno que roturó y abone también en este caso el importe de los daños y perjuicios causados.

En uno u otro caso debe expresarse la certificación, la extensión del terreno que se reivindique, valor de éste e importe de los daños y perjuicios causados al efecto de que si Sánchez Batea no deja voluntariamente el terreno y abona los daños y perjuicios, pueda determinarse el juzgado competente para conocer de la demanda de reivindicación, puesto que por haber transcurrido más de un año desde la fecha de la roturación, la acción indicada debe ejercitarse ante la jurisdicción civil.

Aprobóse un informe de la Comisión de Fomento, emitido en escrito presentado por varios obreros parados.

Tras de breve intervención del Sr. Marín con referencia a una pregunta que hace al Sr. Presidente de la Comisión de Fomento Sr. Bayona, quien la contesta en el acto, quedó aprobado un informe de dicha Comisión en el sentido de denegar lo que interesan varios obreros parados, respecto de que se establezca el turno entre los obreros en paro forzoso para las obras municipales, y que en las obras que se realizarán pasadas las ferias, en el ensanche, se tomen obreros de los hoy parados, cesando los que actualmente se hallan trabajando en las obras municipales.

Despacho extraordinario

El Sr. Marín ruega se limpie el barro que existe junto a la fuente de los Chorros, contestándole la Presidencia que dará las ordenes oportunas para ello.

El Sr. Marín ruega a la Presidencia se vea el medio de que desaparezca el encharcamiento de las aguas y barrizales que como consecuencia de las recientes lluvias existen en los terrenos de la fuente llamada de los Chorros en la Plaza de San Sebastian, manifestando la Presidencia que



toma buena nota, y que dará las ordenes oportunas para corregir la deficiencia a que se refiere el Sr. Marín.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y quince minutos de la noche, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que go el secretario certifico. Manuel Sáez

José Sáez

Simón Marín

Rafael Aguilar

Samuel Navarro

José María Sánchez

Elvira M. Hernández

J. Páez

Manuel Bosch

Luis Muñoz

P. Fabre

Sesión ordinaria de 27 de Mayo de 1935

En la Ciudad de Teruel a veintiseiete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las siete de la tarde, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Sáez Sáez, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo a la orden que en la citada convocatoria se expresa.

Abierto públicamente el acto se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores concurrentes.

Sres. concurrentes

Presidente

X Sáez

Terminantes

X Maicas

X Arredondo

X Bayona

X Fabre

Concejales

X Bosch

X Sanchez Marco

X Aguilar

X Abril